

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Adjudicación.— Resolución de 15 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Equipamiento de centro de servicios al transporte de Don Benito” 5346

Información pública.— Corrección de errores al Anuncio de 15 de febrero de 2002, sobre la construcción de casa rural. Situación: Finca “Las Llanadas”. Promotor: D^a Monserrat Paniagua Santos, en Jaraíz de la Vera 5346

Notificaciones.— Anuncio de 15 de abril de 2002, sobre notificaciones de Resolución de sobreseimiento y archivo de expedientes sancionadores en materia de transportes 5346

Notificaciones.— Anuncio de 15 de abril de 2002, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes 5347

Notificaciones.— Anuncio de 15 de abril de 2002, sobre notificaciones de Trámites de Audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes 5348

Notificaciones.— Anuncio de 15 de abril de 2002, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 5349

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Reversión. Información pública.— Anuncio de 17 de abril de 2002, por el que se somete a información pública la reversión de terrenos anexos al anti-guio trazado de la carretera EX-117 5351

Reversión. Información pública.— Anuncio de 17 de abril de 2002, por el que se somete a información pública la cesión de caseta de peón camineros situada en la carretera EX-103 5351

Consejería de Sanidad y Consumo

Subastas.— Anuncio de 19 de abril de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de la “Adecuación de local para Centro de Drogodependencia en Mérida” 5351

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 12 de abril de 2002, sobre notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores 5352

Agencia Tributaria. Delegación de Barcelona

Notificaciones.— Anuncio de 22 de marzo de 2002, de citación sobre notificación por comparecencia de la providencia de apremio 5359

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 24 de abril de 2002, por la que se establecen las bases de la convocatoria de premios a trabajos de fotografía relacionados con la Protección Civil y la situación de emergencia.

La experiencia nos enseña que todos los incidentes, en función de su gravedad, pueden llegar a originar situaciones a las que la

Sociedad, con su organización normal, se vea incapaz de hacer frente en condiciones satisfactorias. Por tanto, es necesaria y así lo reclama la sociedad, una organización encargada de proporcionar una respuesta a dichas situaciones de emergencia.

La Protección Civil es un término acuñado para designar los supuestos de grave riesgo, calamidad o catástrofe, entendidas como eventos que suponen un importante trastorno de una comunidad social que desborda a los servicios públicos ordinarios y que hace precisa la creación de una estructura institucional, especialmente diseñada u organizada para afrontar la emergencia extraordinaria.

Para hacer frente a estas situaciones, la Protección Civil emerge como el elemento imprescindible que, basado en el principio de solidaridad, tiene en la prevención, previsión, planificación, organización territorial, coordinación administrativa y formación, los pilares básicos de actuación para la protección.

En síntesis, la tarea fundamental del sistema de protección civil consiste en establecer el óptimo aprovechamiento de las posibles medidas de protección a utilizar. Consecuentemente, debe plantearse, no sólo de forma que los ciudadanos alcancen la protección del Estado y de los otros poderes públicos, sino procurando que ellos, los ciudadanos, estén preparados para alcanzar por sí mismos tal protección.

Se trata en definitiva de lograr la comprensión y la participación de toda la población en las tareas propias de la protección civil, de la que los ciudadanos son, al mismo tiempo, sujetos activos y beneficiarios. Comprensión social y participación que requiere tiempo y que, en última instancia, debe ser el resultado de una permanente movilización de la conciencia ciudadana y de la solidaridad social.

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, define a ésta como un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria.

El artículo 14 de la misma Ley recoge, entre las actuaciones preventivas a desarrollar, la promoción y apoyo a la vinculación voluntaria de los ciudadanos a la protección civil, a través de las organizaciones municipales constituidas a este fin.

Promoción de la Protección Civil en la sociedad actual, concienciándola de la necesidad de su participación en el sistema global de coprotección promoviendo su participación en la protección civil es, sin duda, obligación de las Administraciones públicas y es por ello que, convencidos de la importancia que tiene sensibilizar al ciudadano, y especialmente a los jóvenes, respecto a su participación solidaria en la protección civil, la Consejería de Presidencia crea un Concurso para premiar trabajos fotográficos que reflejen los aspectos solidarios inherentes a la protección civil y, asimismo, que describan las situaciones sobrevenidas por la emergencia. Concurso y trabajos que propicien el acercamiento y el aumento de la participación solidaria y desinteresada del ciudadano en la protección civil.

El mencionado concurso, que cuenta con la aprobación de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma, se regirá por las siguientes bases:

Artículo 1º.- Bases de la convocatoria

1.- El contenido de los trabajos, cualquiera que sea el tema a tratar o la modalidad en la que se participe, girará en torno a la PROTECCIÓN CIVIL Y LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA.

2.- Los temas a tratar en los trabajos serán:

- El 1.1.2 como referente de respuesta ante la emergencia.
- Intervención técnica de los distintos cuerpos y servicios de emergencia y seguridad en las situaciones de emergencia.
- Aspectos singulares de la situación de emergencia.
- La solidaridad en la situación de emergencia.
- La condición humana de los intervinientes.
- La Protección Civil como servicio público.

3.- Para la presentación de los trabajos se establecen dos categorías:

- Trabajos presentados por cuerpos, servicios y unidades de emergencia y seguridad públicos y entidades, agrupaciones, asociaciones o grupos, formalmente constituidos, relacionados con la protección civil y la emergencia.
- Trabajos presentados de forma individual por profesionales de la emergencia y la seguridad, voluntariado y ciudadanos en general.

4.- Para cada uno de los seis temas tratados se establecen dos modalidades:

- Fotografía en color.
- Fotografía en blanco y negro.

5.- Las obras presentadas serán originales, no habiendo sido publicadas ni premiadas anteriormente, acreditándolo los concursantes mediante una declaración jurada.

6.- Las fotografías, sean de color o blanco y negro, tendrán un formato de 20x25, debiendo entregarse montadas en passpartout, de 30x40.

7.- Los temas de las fotografías que no sean presentadas de forma individual, obligatoriamente deberán contener en su composición un número de actores superior a cinco personas.

8.- Podrán participar todas las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil constituidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura; cuerpos, servicios y unidades de emergencia y seguridad de todas las Administraciones públicas en Extremadura; entidades,

asociaciones o grupos, formalmente constituidos, relacionados con la protección civil y la emergencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y todas aquellas personas, aficionadas o profesionales, que lo deseen.

9.- El personal adscrito a la Consejería de Presidencia no podrá participar en el concurso.

10.- Cada autor podrá presentar un máximo de 1 obra por cada modalidad, pudiendo presentarse para las dos modalidades obras con un mismo tema.

11.- Se establece dos premios por categoría para cada una de las dos modalidades:

Categoría grupo

Premios Primer Premio: 750 euros

Segundo Premio: 450 euros

Categoría individual

Premios Primer Premio: 600 euros

Segundo Premio: 300 euros

12.- Las obras, sin firma, llevarán adherido en su parte posterior un sobre cerrado en cuyo interior figurará: los datos referentes a la Administración, cuerpo, servicio, unidad, entidad asociación grupo de emergencia y seguridad que presenta el trabajo así como los datos personales de su director o responsable y, nombre y domicilio del autor, D.N.I., profesión, y otros datos que puedan ser de interés, en el caso de trabajos presentados individualmente.

En el exterior del sobre se hará constar: la categoría, modalidad y tema al que concursa:

CATEGORÍAS:

- Grupo
- Individual

MODALIDAD:

- Color
- Blanco y Negro

TEMAS:

- El I.1.2 como referente de respuesta ante emergencias
- Intervención técnica de los distintos cuerpos y servicios de emergencia y seguridad en las situaciones de emergencia.

— Aspectos singulares de la situación de emergencia.

— La solidaridad en la situación de emergencia.

— La condición humana de los intervinientes.

— La Protección Civil como servicio público.

13.- Los trabajos se remitirán o entregarán personalmente en la sede de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura: Centro de Atención de Urgencias y Emergencias I.1.2 de Extremadura, Paseo de Roma, s/n., 06800-Mérida.

Si el trabajo se remite por cualquier sistema de transporte, la Consejería de Presidencia no se hace responsable del deterioro que pueda sufrir como consecuencia del envío.

14.- El plazo máximo de presentación de trabajos finaliza el día 17 de mayo de 2002.

15.- El jurado encargado de analizar los trabajos y fallar los premios estarán presididos por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura, actuando como vocales:

- Ilmo. Sr. Director General de Administración Local e Interior.
- Director del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias I.1.2.
- Un representante del Servicio Extremeño de Salud.
- Un representante del Cuerpo Nacional de Policía.
- Un representante del Instituto de la Guardia Civil.
- Un representante de los Cuerpos de Policía Local de Extremadura.
- Un representante del Servicio de Extinción de Incendios de la Excm. Diputación de Badajoz.
- Un representante del servicio de Extinción de Incendios de la Excm. Diputación de Cáceres.
- Un representante de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Actuará como Secretario un Jefe de Sala del Centro I.1.2 de Extremadura. El jurado estará asistido por dos profesionales de prestigio de la fotografía y del arte.

16.- Un mismo autor solo podrá obtener un premio por cada una de las opciones en las que participe, independientemente del número de obras que presente y de los temas elegidos.

17.- A criterio del jurado, los premios pueden quedar desiertos.

18.- Las obras presentadas se exhibirán durante la celebración del Seminario Anual de Emergencias y Seguridad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

19.- El fallo del jurado será inapelable haciéndose público transcurridos quince días de la finalización del plazo máximo de presentación de los trabajos.

20.- Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Consejería de Presidencia, que dispondrá de ellas con libertad de reproducción y difusión, haciendo constar siempre el autor de la obra, y se entregarán los negativos de las obras premiadas que pasarán a ser propiedad de la Consejería de Presidencia.

21.- Por parte de la Consejería de Presidencia, de acuerdo con los autores, podrán realizarse modificaciones sobre las obras premiadas, con el fin de lograr un mayor impacto visual en el colectivo al que vaya dirigido el mensaje.

22.- La Comisión de Organización del Seminario Anual de Emergencia y Seguridad de la Comunidad Autónoma, podrá seleccionar una de las obras premiadas para ilustrar la publicidad del Seminario.

23.- Los trabajos no premiados podrán retirarse personalmente o por autorización en el plazo de un mes a partir de la fecha del fallo del jurado:

Si así no fuera, quedarán en propiedad de la Consejería de Presidencia que podrá hacer uso de ellos como estime oportuno.

24.- La participación en el Concurso supone la aceptación íntegra de las bases y fallo del jurado.

Artículo 2º.- La participación como miembro del jurado o asesor del mismo, en las reuniones en las que se produzcan las deliberaciones y los fallos de los premios, dará lugar a las correspondientes indemnizaciones por alojamiento y manutención y gastos de viaje, en la misma forma establecida para el personal de la Administración de la Junta de Extremadura.

Artículo 3º.- Los gastos anteriormente mencionados serán a cargo de la correspondiente partida incluida en los presupuestos de la Consejería de Presidencia.

Artículo 4º.- La Consejería de Presidencia abonará las cantidades establecidas en estos premios con cargo al proyecto 2002.11.003.0008 ("Concurso fotográfico I.I.2.") S.P. 1999.11.03.9002 del programa 223-A.

Mérida, a 24 de abril de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 17 de abril de 2002, por la que se convocan ayudas a actividades y proyectos en materia de educación ambiental y de conservación de la naturaleza.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente es consciente de la necesidad de un apoyo institucional a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, relacionadas con la educación ambiental y el medio ambiente, con el fin de promover una conciencia pública en materia de medio ambiente que estimule la participación de todos en la conservación de la naturaleza y nuestro entorno.

Por ello mediante Decreto 34/2001, de 6 de marzo, publicado el 13 de marzo de 2001 en el Diario Oficial de Extremadura número 30, se establece y regula el régimen jurídico de una línea de ayudas a actividades y proyectos de educación ambiental y conservación de la naturaleza. El artículo 16 del citado Decreto, dispone que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente publicará la Orden mediante la cual se convoquen las ayudas.

En virtud de lo expuesto y el uso de las facultades que me confiere la disposición final del Decreto 34/2001

DISPONGO

Artículo 1º.- Objeto y fin de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas para el desarrollo de actividades o proyectos de educación ambiental y de conservación de la naturaleza que estén directamente vinculados a los Programas de Educación Ambiental y Conservación de la Naturaleza, que gestiona la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Medio Ambiente.

Artículo 2º.- Cuantía disponible.

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.443A.489.00 de los presupuestos generales anuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2002, por importe de 147.135 euros.

La distribución de estas ayudas es de sesenta mil euros (60.000 euros) a cargo del proyecto Educación Ambiental y Conservación de la Naturaleza (2000.12.03.0020.00), ochenta y siete mil ciento treinta y cinco euros (87.135 Euros) a cargo del Proyecto de Conservación de Espacios Naturales, Fauna y Flora (2001.12.03.0021.00).